



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-A/MDC

Calzada, 09 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CALZADA



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018 de fecha 30 de setiembre del 2024, Informe N°352-2024-PyP/MDC, emitida por la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0119-2024-A.L.Ex/MDC, emitido por el Asesor Legal Externo, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Art. 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II - Autonomía - "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° establece que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Asimismo, el artículo 40°, establece que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)". También, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9°, son atribuciones del Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por ser de su competencia";



Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su Artículo 38°.- Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, numeral 38.1 El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo. 38.2. La norma que aprueba el TUPA se publica en el Diario Oficial El Peruano. 38.3 El TUPA y la norma de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal web del Diario Oficial El Peruano en la misma fecha de publicación de la norma en el diario. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano y en la respectiva sede digital de la entidad. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita. 38.5 Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 38.2 y 38.3. 38.7 En los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la norma que establece o modifica los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos. Si vencido dicho plazo, la entidad no ha actualizado el TUPA incorporando el procedimiento establecido o modificado en la normatividad vigente, no puede dejar de emitir pronunciamiento respecto al procedimiento o prestar el servicio que se encuentre vigente de acuerdo al marco legal correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo anterior, el artículo 36° sobre Legalidad del Procedimiento, numeral 36.3 establece que "Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

“EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente”;

Que, con Ordenanza Municipal N° 03-2021-A/MDC de fecha 07 de junio del 2021, se aprueba la el TUPA de la Municipalidad Distrital de Calzada;

Que, mediante Informe N° 352-2024-PyP/MDC, de fecha 16 de setiembre 2024, la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA ha sido elaborado conforme a los lineamientos por la Secretaria de Gestión Pública y el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, la RGP N° 006-2021-PCM-SGP, que prorroga el plazo para implementación del SUT. Por lo tanto, en concordancia con el Manual de Usuario del SUT, es necesario que el presente expediente continúe con el trámite administrativo para la ratificación de las nuevas tasas de los procedimientos estandarizados contenidos en el TUPA en el Sistema Único de Trámites-SUT.

Que, mediante Informe N° 0119-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 26 de setiembre del 2024, la oficina de Asesoría Jurídica, opina que el proyecto de actualización de TUPA para la Municipalidad distrital de Calzada, se encuentra elaborado conforme a los lineamientos exigidos por la Ley 27444; D.S. 004-2019-JUS y el D.S. 064-2010-PCM;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 018-2024 de fecha 30 de setiembre del 2024, el Concejo Municipal en pleno y por voto unánime acordó aprobar el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad distrital de Calzada;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con voto UNANIME de los miembros presentes del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Artículo Primero.- Aprobar, la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital Calzada, a través de la

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municidistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

herramienta Sistema Único de Trámites - SUT, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- Derogar, en todos sus extremos la Ordenanza Municipal N° 03-2021-A/MDC de fecha 07 de junio del 2021, y demás normas municipales que se opongan a la presente ordenanza municipal.



Artículo Tercero.- Remitir, la presente ordenanza municipal, a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su ratificación.

Artículo Cuarto.- Disponer, que la presente ordenanza, entre en vigencia al día siguiente de la publicación, una vez, ratificado por la Municipalidad Provincial.

Artículo Quinto.- Encargar, a la oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, e imagen institucional, la publicación y su difusión a través de la plataforma digital única para orientación al ciudadano del estado peruano www.Gob.Pe, y en el portal de la Municipalidad distrital de Calzada

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>